



**RESOLUCION DEL ORGANO DE CONTRATACION POR EL QUE SE ACUERDA ANUNCIO RECTIFICATIVO
EXPT25-00026 SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE
FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL SECTOR TURISMO**

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica

PRIMERO: Con fecha 30 de mayo de 2025, se publicó en el Perfil del Contratante, (<https://www.junta-deandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=825942>) el anuncio de licitación del procedimiento ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA para la contratación del "SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL SECTOR TURISMO " (EXPT25-00026) transcurrido el plazo previsto desde su envío al Diario Oficial de la Unión Europea referencia de publicación número b2bdbc54-a26f-456d-a02a-8c33075d5e64, estableciéndose, como fecha límite de presentación de las ofertas, el día 18/06/2025 a las 12:00 horas.

SEGUNDO: A raíz de la publicación se están recibiendo consultas en el Buzon establecido al efecto de las cuales han surgido cambios en los pliegos que rectifican errores y que modifican la forma en la que estaba establecido inicialmente las condiciones de presentación de ofertas. Dichos cambios no afectan ni a su importe, y plazos, obligaciones del adjudicatario o al cambio o variación del objeto del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015) aplicable a SANDETEL en virtud de su artículo 2.1.d) , "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

SEGUNDO. Asimismo, el artículo 136.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, "LCSP"), establece que:

"Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, asimismo, en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124.

En todo caso se considerará modificación significativa de los pliegos la que afecte a:

- a) La clasificación requerida
- b) El importe y plazo del contrato.
- c) Las obligaciones del adjudicatario.
- c) Al cambio o variación del objeto del contrato

La duración de la prórroga en todo caso será proporcional a la importancia de la información solicitada por el interesado.

TERCERO: Considerando lo anterior y a la vista del plazo que resta para la presentación de proposiciones, resulta necesario acordar la ampliación del plazo de presentación de ofertas.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

SERVICIOS- SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL SECTOR TURISMO (EXPT25-00026)

1



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDGCFPLH4XC3A9DB5735QHTPWH	PÁG. 1/6	

Por todo lo anterior, en condición de Órgano de Contratación

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar los pliegos publicados en el Perfil del Contratante, conforme al anexo I del presente Acuerdo y publicando los mismos actualizados.

SEGUNDO.- Rectificar el anuncio de licitación estableciéndose nuevo plazo de presentación de ofertas hasta el día 24 de junio de 2025 a las 12 horas

TERCERO: Publicar la presente rectificación en el Perfil del Contratante de Sandetel

Fdo: Sergio Gomez Rojas

Director Gerente de Sandetel, S.A.

Órgano de Contratación

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

Servicio - ()

2



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

SERGIO GOMEZ ROJAS

10/06/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmDGCFPLH4XC3A9DB5735QHTPWH

PÁG. 2/6



EXPEDIENTE: EXPT25-00026

**SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN EN
COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL SECTOR TURISMO.**

(C19I3 PRTR).

CONSULTAS RECIBIDAS Y RESPUESTAS ENVIADAS

CONSULTA 1

1. En la página 80 del PCAP se indica: "Los requisitos de solvencia técnica deberán ser aportados en el sobre nº3, ya que se incluye como criterio de adjudicación valorado mediante la aplicación de fórmulas la experiencia adicional a la mínima exigida para dichos perfiles."

La solvencia técnica requerida hace referencia a proyectos ya ejecutados por la empresa. Los criterios valorados por fórmulas se refieren a la solvencia profesional (especialización del equipo de trabajo).

Además, en la página 89 sí se indica que lo que hay que incluir es (aparte de anexos V-A y V-B) "Acreditación de la experiencia de la/s persona/s que ocupará/n los perfiles CONSULTOR SENIOR ESPECIALIZADO, CONSULTOR ESPECIALIZADO, TÉCNICO DE APOYO ESPECIALIZADO".

¿Hay que incluir en el sobre 3 además de la solvencia profesional (personas) la solvencia técnica (proyectos de empresa)?

En relación a la solvencia técnica y profesional prevista en el pliego, para el sobre 3 solo deberá aportar la de los perfiles que se valoran mediante criterios evaluables por fórmulas.

CORRECCIÓN DE ERRORES: Rectificado en PCAP V.2.

2. En la página 89 del PCAP pone: "Para cada una de las personas que vayan a ocupar los perfiles mencionados, se aportará una tabla siguiendo el formato del Anexo I, con una relación de trabajos/proyectos realizados, cuyas tareas desempeñadas por trabajo/proyecto, estén relacionadas de forma clara y directa con la materia requerida, junto con el número de meses trabajados"

¿Se refieren a la tabla de la página 80 que se utiliza en la solvencia técnica para declarar proyectos de similar naturaleza ejecutados por la empresa?

Se refiere a la tabla que aparece en el Anexo V-B.

CORRECCIÓN ERRORES: Rectificado en PCAP V.2

CONSULTA 2

En el apartado 4.B SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, no nos queda claro si esta es acumulativa o solo habría que cumplir una de las dos formas de acreditación. En el apartado 4.C. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, si se indica de manera expresa que es acumulativa.

¿Podrían indicarnos si para la solvencia económica hay que cumplir los dos criterios, o solo uno de ellos? Es decir, ¿quedaría la solvencia económica acreditada presentando únicamente un patrimonio neto superior al 20% del presupuesto de la licitación?

Es alternativa, pueden acreditarlo de cualquiera de las formas indicadas.

CORRECCIÓN ERRORES: Aclarado en PCAP V.2 Se indica la posibilidad de optar por una u otra.

CONSULTA 3

1. En relación a la "Verificación del cumplimiento de los requisitos para los participantes a través de la inscripción telemática, aportando las evidencias necesarias que les permitan participar de la formación.", ¿Qué tipo de documentación se considerará acreditativa del perfil del alumnado?

Las personas vinculadas al sector turismo interesadas en inscribirse a un curso deberán aportar documentación que permita acreditar la relación con el sector. Dicha documentación será propuesta por las empresas licitadoras y será la dirección del proyecto la que valorará la idoneidad de la propuesta.



2. ¿Cuál es el criterio para considerar a una persona que supera con éxito la formación? ¿Existe un tiempo mínimo de conexión o requisito específico? ¿Sólo se facturan las horas de formación de la persona que supera con éxito la formación? ¿si se forma, pero no la supera se factura parte de las horas?

Se considera que un alumno/a ha superado con éxito la formación siempre y cuando existan evidencias de las 150 horas de dedicación exigidas. Esto se traduce en la suma de:

- Visualización del total de los contenidos SCORM planteados
- Conexión al total de horas previstas de conexión sincrónica (en su defecto, visualización de las grabaciones de dichas conexiones sincrónicas)
- Completar los test de evaluación por módulos
- Entrega de actividades planteadas para las horas dedicadas al estudio personal: prácticas, tareas, aportaciones).

Respecto a la facturación, tal y como se indica en la página 99 del PCAP, en el apartado "IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS": *En esta fase, se facturará por alumno/a formado que finalice con éxito la acción formativa a razón de 150 horas del Servicio integral online especializado.*

3. En la pág. 99 del PCA se recoge: "Sandetel se compromete a solicitar un mínimo de dos acciones formativas de 150 horas cada una, sin que exista compromiso de solicitar ninguna más. No obstante, según evolucionen los resultados de personas formadas, la Dirección del proyecto podrá demandar paulatinamente la generación de nuevos contenidos y recursos formativos (videos, seminarios y píldoras M Learning) durante todo el contrato que completen el catálogo previsto." ¿Qué significa esto operativamente? Dados los plazos de ejecución y siguiendo las pautas establecidas en el PT pasados 60 días de la firma del contrato deben estar desarrollados todos los contenidos formativos acordados en la fase 1. Si solo se desarrollan 2 acciones, ¿Cómo se espera lograr el objetivo de formación de más de 3.000 personas? Para captar en necesario tener una oferta formativa. Es más, en el PCA se incluye en las tablas de facturación asociadas a la generación de contenido.

Según se recoge en el PPT en la página 14: "Dada la importancia de que las acciones formativas comiencen cuanto antes, la empresa deberá estar en disposición de iniciarlas en un plazo máximo de 60 días naturales desde la firma del contrato."

Considerando lo anterior, se plantea un arranque del programa con el diseño de al menos 2 acciones formativas que permita el inicio de la impartición de los cursos en un plazo de 60 días tras la firma del contrato. No obstante, el desarrollo completo del catálogo se podrá llevar a cabo paulatinamente, con objeto de propiciar el interés y lograr una mayor captación.

4. En relación a esto último, y con el código de tarifa S-FOR056 se hace referencia al DISEÑO ACCIÓN FORMATIVA SEMIPRESENCIAL ESPECIALIZADA A MEDIDA PARA EMPRESAS Y PROFESIONALES TIC y se le asocian 2850 horas. ¿se trata de un error y se refieren al desarrollo de los contenidos de acciones online de 150h? ¿en caso contrario a qué servicio se están refiriendo exactamente?

Los cálculos presupuestarios del proyecto están basados en las tarifas de Sandetel. Concretamente, la tarifa más adecuada a las exigencias del proyecto es la tarifa S-FOR056, en la que se puedan desarrollar contenidos sincrónicos. Esta tarifa por tanto se refiere al desarrollo de las acciones formativas de 150 horas de la presente licitación.

La tarifa S-FOR-056 hace referencia al diseño y desarrollo completo de una acción formativa de 150h. Por tanto incluye Contenidos (Aula sincrónica + Scorm + Cuestionarios de evaluación + guías) y Trabajo personal (Actividades + Prácticas + Participación + Recursos Adicionales) tal y como se plantea.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDGCFPLH4XC3A9DB5735QHTPW	PÁG. 4/6	



El total del importe licitado en esta tarifa, permitiría la realización como máximo de 19 acciones formativas, si bien, Sandetel se compromete a solicitar un mínimo de dos acciones formativas de 150 horas cada una, sin que exista compromiso de solicitar ninguna más. No obstante, según evolucionen los resultados de personas formadas, la Dirección del proyecto podrá demandar paulatinamente la generación de nuevos contenidos y recursos formativos (vídeos, seminarios y píldoras M Learning) durante todo el contrato que completen el catálogo previsto.

CONSULTA 4

En relación a la solvencia económica

Nos surge la duda, por un lado, habría que acreditar ambos criterios, es así? ¿Podría presentar el modelo 390 de 2024 y el patrimonio neto de las últimas cuentas registradas del 2022?

Respondido en consulta 2

CONSULTA 5

En relación a las penalizaciones, se indica "El incumplimiento del objetivo de alcanzar los 3.378 participantes formados supondrá la aplicación de un 10 por ciento del precio del contrato", ¿Cómo se aplica esta penalización? ¿Un 10% de la partida S-FOR-100 o de todas las partidas? ¿Suponiendo que se cumple el hito intermedio de 750 personas formadas en los 6 primeros meses, cuando se aplica esta penalización? ¿Al finalizar el contrato sobre la garantía?

La penalización se refiere a la partida de impartición de las acciones formativas (S-FOR-100). En este sentido, se podrá aplicar dicha penalización a la finalización del contrato, si no se alcanza el objetivo final establecido y será el resultado de aplicar el porcentaje de penalización sobre el total de las horas no impartidas.

En cualquier caso, el importe total de penalidades aplicadas no puede superar el 10% del importe total del contrato.

CORRECCIÓN DE ERRORES: Aclarado en versión v.2 PCAP.

Penalidades por incumplimiento de los valores objetivo del programa:

El incumplimiento del objetivo de los participantes formados podrá suponer la aplicación de un 10 por ciento sobre las horas de impartición no alcanzadas a la finalización del contrato.

CONSULTA 6

1-Respecto a los Participantes en el programa de formación.

En la Pág. 7 del PPT se dice "Este plan de formación debe estar dirigido al desarrollo de las competencias digitales de las personas trabajadoras por cuenta ajena del sector turístico o, así como a jóvenes (personas entre los 18 y 35 años de edad) realizando prácticas en dicho sector." y dos párrafos más abajo "El programa formativo a desarrollar va dirigido a autónomos, trabajadores por cuenta ajena y jóvenes (personas entre los 18 y 35 años de edad que se encuentren realizando prácticas) del sector turístico.

Por lo tanto, ¿Los autónomos podrían participar o solo las personas trabajadoras por cuenta ajena?

Efectivamente, los autónomos vinculados al sector podrán participar, tal y como se indica.

2-Respecto a las Tarifas:

Ruego nos aclaren a que hace referencia la tarifa S-FOR-056: DISEÑO ACCIÓN FORMATIVA SEMIPRESENCIAL ESPECIALIZADA A MEDIDA PARA EMPRESAS Y PROFESIONALES TIC

¿Se refiere al desarrollo de cada uno de los Cursos on line de 150h, incluyendo Contenidos (Aula síncrona + Scorm + Cuestionarios de evaluación) y Trabajo personal (Actividades + Prácticas + Participación + Recursos Adicionales)? Y de ser así, entendemos que hay presupuesto para el desarrollo de 19 AAFF, puesto que 2.850h/150h por cada AF=19 AAFF ¿cierto?

O ¿se refiere al diseño y ejecución de las clases impartidas de forma síncrona por docentes especializados?



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

SERGIO GOMEZ ROJAS

10/06/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmDGCFPLH4XC3A9DB5735QHTPW

PÁG. 5/6



La tarifa S-FOR-056 hace referencia al diseño y desarrollo completo de una acción formativa de 150h. Por tanto incluye Contenidos (Aula síncrona + Scorm + Cuestionarios de evaluación + guías) y Trabajo personal (Actividades + Prácticas + Participación + Recursos Adicionales) tal y como se plantea.

El total del importe licitado en esta tarifa, permitiría la realización como máximo de 19 acciones formativas, si bien, Sandetel se compromete a solicitar un mínimo de dos acciones formativas de 150 horas cada una, sin que exista compromiso de solicitar ninguna más. No obstante, según evolucionen los resultados de personas formadas, la Dirección del proyecto podrá demandar paulatinamente la generación de nuevos contenidos y recursos formativos (vídeos, seminarios y píldoras M Learning) durante todo el contrato que completen el catálogo previsto.

CONSULTA 7

1. En relación con los medios de comunicación posibles para la captación de alumnos, ¿corren exclusivamente para el colaborador del presente pliego o existirá algún tipo de apoyo o canal de Junta de Andalucía por el que hacer la captación?

Para las labores de difusión, se contarán con todos los canales disponibles incluidos aquellos pertenecientes a la Junta de Andalucía que sean idóneos para este programa. Además, existirá un apoyo externo especializado dirigido específicamente a la captación de alumnos

2. La certificación de haber finalizado con éxito un curso de formación, ¿será expedida por Junta de Andalucía o se espera que sea una certificación de la empresa adjudicataria?

El certificado deberá se emitido por la empresa impartidora.

3. ¿Se contempla la posibilidad de incluir empleados de grandes compañías del sector o del sector público y organismos si lo hacen por cuenta propia?

Las posibilidades de colaboración dentro del proyecto serán las que la licitación y el proyecto permitan.

4. Se contempla una penalización del 5% si no han finalizado con éxito 750 alumnos antes de los 6 meses de proyecto, ¿estos 6 meses empiezan a contar desde el inicio del proyecto o desde la publicación de los cursos?

Este plazo contará desde la apertura de convocatoria del primer curso.

Corrección de errores. Se recoge el inicio del compute en el PCAP v.2

5. ¿Qué tipo de evidencias serán aceptadas para acreditar las horas previstas de prácticas en el lugar de trabajo?

Para cada actividad práctica planteada, el alumno debe aportar una evidencia de aprendizaje. En este sentido, sería aceptable un informe de prácticas que recoja el trabajo realizado.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDGCFPLH4XC3A9DB5735QHTPW	PÁG. 6/6	